



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA

15 ABR. 2025

JM 13:21

H. CONGRESO DEL ESTADO



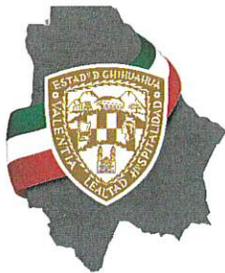
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

El suscrito **JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID**, en mi carácter de diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción III y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I del de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, acudo ante esta honorable Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de **DECRETO**, a fin de adicionar la fracción VIII al artículo 38, de la Ley Estatal de Educación, con el propósito de fomentar e impulsar la lectura en la educación primaria, ello, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación, es uno de los cimientos fundamentales para el desarrollo de las personas y comunidades. En este sentido, el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que:

"Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia

En este contexto, los gobiernos en turno, tenemos la obligación de establecer mecanismos y herramientas que permitan el óptimo goce de este derecho. Es decir, contar con una educación de calidad, que permita a los estudiantes adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para desarrollarse integralmente.

En relación a lo anterior, es de suma importancia mencionar que una de las herramientas fundamentales para el desarrollo cognitivo, emocional y social de los niños, es la lectura, ésta, constituye una herramienta esencial que no solo permite el acceso al conocimiento, sino que también fortalece el pensamiento crítico, la creatividad, la empatía y la participación ciudadana.

Por estos motivos, es pertinente reforzar aquellas herramientas que promuevan la lectura dentro de las instancias educativas. Comenzar a fomentar la lectura desde edades tempranas, propiciará que durante su vida, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, logren tener mejor desempeño en toda sus actividades.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

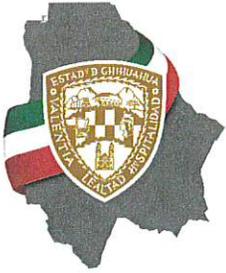
Fomentar la lectura desde la educación primaria ayuda a desarrollar una relación positiva con los libros, estimulando la imaginación, la curiosidad y la capacidad de concentración. Asimismo, permite que los estudiantes adquieran vocabulario amplio, mejoren su ortografía y gramática, y construyan una base sólida para el aprendizaje en todas las áreas del conocimiento.

En México, a pesar de los avances en materia de cobertura educativa, los índices de lectura aún presentan retos importantes. De acuerdo con el Módulo sobre Lectura, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2024, el promedio de libros leídos por los mexicanos fue de 3.2. Esto representa una disminución en comparación con 2022, cuando el promedio fue de 3.9 libros el promedio de libros leídos por persona al año, cifras que descienden significativamente en sectores con bajos niveles de escolaridad o en zonas rurales. ¹De igual manera, se estableció que los niveles más altos de lectura de libros se dan entre los jóvenes de 18 a 22 años, con 69.7%, y de 12 a 17 años, con 66.6%. ²

Frente a este panorama, se considera urgente y necesario fortalecer el papel de la lectura como un eje articulador de la educación básica. Esto implica no solo garantizar el acceso a materiales adecuados, diversos y

¹ Módulo sobre lectura 2024, INEGI. Recuperado el 11 de abril de 2025, disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/molec/molec2024.pdf>

² Encuesta Nacional de Lectura 2006, Secretaría de Cultura, Gobierno de México, recuperado el 11 de abril de 2025, disponible en <https://sic.cultura.gob.mx/encuesta/Encuesta%20de%20Lectura%20ok.pdf>.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

culturalmente pertinentes, sino también formar a las y los docentes como mediadores de lectura, involucrar a las familias y comunidades, y promover espacios accesibles y seguros para el disfrute lector.

Cabe mencionar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ha señalado que los sistemas educativos que integran la lectura de forma transversal en sus planes y programas favorecen entornos escolares más inclusivos, participativos y equitativos.

Por lo antes vertido, se hace la presente propuesta, con el objetivo de fortalecer las acciones de promoción de la lectura en las escuelas primarias como una medida es para mejorar la calidad educativa y formar ciudadanas y ciudadanos más reflexivos, informados y empáticos.

Se reitera que la lectura no es solo una política educativa, sino una política de Estado que contribuye a formar personas libres, informadas y con capacidad de transformar su realidad. Por ello, convencidos de que leer desde la infancia es leer el mundo con ojos más amplios, críticos y humanos, buscamos fomentar la lectura desde edades temprana, seguros de que es una inversión estratégica en el presente y futuro del país.

Por todo lo anterior, se hace la presente propuesta, buscando desde la Ley Estatal de Educación, se promueva la lectura en la educación primaria, con el objetivo de fortalecer las acciones de promoción de la lectura como una medida es para mejorar la calidad educativa y formar ciudadanas y ciudadanos más reflexivos, informados y empáticos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En razón de todo lo antes fundado y motivado, se propone el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se ADICIONA el artículo 38, fracción VIII de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 38. ...

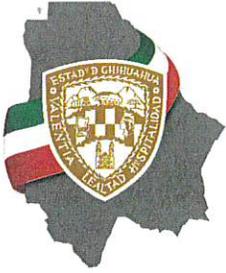
...

I-VII...

VIII. Fomentar e impulsar la lectura.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en la ciudad Chihuahua, a los quince días del mes de abril de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



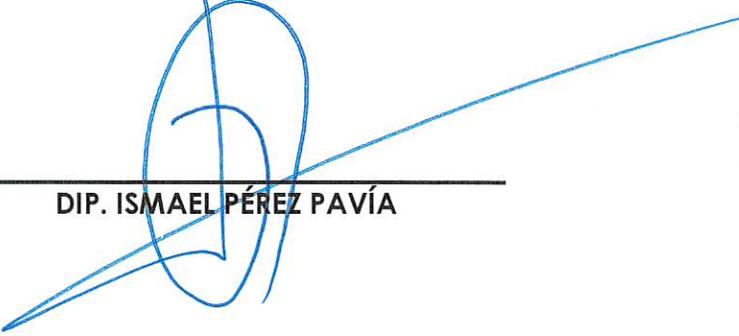
DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID



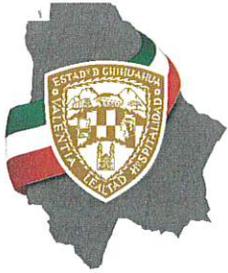
DIP. SAÚL MIRELES CORRAL



DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN



DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN
VICENTE

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS
HERRERA

DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS

DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ

DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 38, DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR E IMPULSAR LA LECTURA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA